



**Universidad  
de Jaén**

Vicerrectorado de Enseñanzas  
de Grado, Postgrado y  
Formación Permanente

**UJa**  
Enseñanzas

## **ANEXO**

### **(CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE APOYO DE LA VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN)**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Dentro de los objetivos estratégicos en el área de la Docencia del II Plan Estratégico de la Universidad de Jaén (Horizonte 2020) se establece, en el objetivo D7 el fomento de la docencia virtual y el uso intensivo de las TIC en la Docencia, y el desarrollo de nuevas modalidades formativas innovadoras dentro de las formas de acceso al conocimiento. En el desarrollo de estos objetivos, el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente de la Universidad de Jaén estableció, dentro del Plan de Innovación e Incentivación de las Buenas Prácticas Docentes en la Universidad de Jaén 2016-2019 (Plan I2D-UJA 2016), la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas a la enseñanza tanto presencial como no presencial como una de las líneas estratégicas fundamentales en dicho plan.

Dada la necesidad creciente del incorporar contenidos en línea en la enseñanza, no ya solo en aquella enseñanza no presencial sino también como apoyo a la propia presencialidad, se establece una línea singular de proyectos dentro Plan I2D para atender a la virtualización de enseñanzas. En esta convocatoria esta línea de proyectos se centra en la generación de contenidos docentes para su utilización en formato virtual dentro de las enseñanzas oficiales de Máster. La selección de las propuestas de virtualización de másteres se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de preferencia:

- Másteres virtuales implementados o en proceso de implementación.
- Másteres semi-virtuales implementados o en proceso de implementación.

**Edificio Rectorado B1**

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 211 941

vicestudios@ujaen.es

## **2. FINANCIACIÓN SOLICITADA**

En relación a la financiación solicitada, no se limita el tipo de gastos imputables al proyecto, si bien aquellos materiales para los que la Universidad de Jaén establece otras vías regulares de adquisición (e.g., ordenadores, material fungible, bibliografía, etc.), sólo podrán incluirse excepcionalmente en aquellos casos en los que sea imprescindible su uso específico para la ejecución del proyecto. En cualquier caso, no se considerarán elegibles los gastos en restauración o retribuciones personales a los integrantes del proyecto. Los gastos propuestos deben estar bien definidos, aparecer claramente justificados, y encontrarse alineados con los objetivos del mismo. En caso de necesitar personal de apoyo, éste podrá ser incorporado bien a través del Programa Ícaro o conforme al [Reglamento para la concesión de becas de formación de la Universidad de Jaén](#), aprobado en el Consejo de Gobierno nº 18 de 2 de Noviembre de 2016.

La solicitud debe incorporar asimismo las necesidades específicas de apoyo técnico para la generación de los contenidos propuestos que, en caso de que el proyecto sea concedido, se tramitará en coordinación con el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación y Universidad Digital. Estas necesidades serán asumidas presupuestariamente por los Vicerrectorados implicados y por lo tanto no se deben incluir en la financiación solicitada.

## **3. SOLICITUDES**

Las solicitudes serán presentadas por la persona que ostente la coordinación del Máster, dentro del plazo señalado, a través de un [cuestionario telemático de solicitud](#) e incorporará una memoria descriptiva según el impreso de solicitud y archivo de datos proporcionados en la página web del [Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente](#). Se deberá adjuntar además otro documento con la conformidad de los miembros participantes en el proyecto.

Esta solicitud incluirá la relación de participantes en el proyecto, indicando sus datos personales y de afiliación (nombre completo, DNI, Departamento, etc.), titulación y asignaturas a las que se aplica, descripción y justificación del proyecto y financiación solicitada. Solo se admitirá una solicitud por máster y necesariamente debe llevar el visto bueno del Centro de adscripción del máster.

#### **4. COMPROMISOS.**

La coordinación de un proyecto de apoyo a la virtualización de máster supone aceptar los siguientes compromisos:

- Velar por el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos iniciales.
- Informar al Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente de cualquier modificación o alteración en el desarrollo del proyecto a fin de que pueda estudiar y, en su caso, autorizar o desestimar la misma.
- Velar por el cumplimiento de la memoria económica del proyecto, asegurándose de que los gastos imputados al mismo se corresponden con los aprobados en la solicitud y sus posibles revisiones.
- Coordinar la redacción de la memoria final, asegurando que se entregan en tiempo y forma.
- Coordinar la divulgación y publicación de los materiales generados durante la realización del proyecto.
- Hacer constar en todos los resultados del proyecto concedido la financiación con cargo de esta convocatoria de proyectos en el apartado correspondiente. Este reconocimiento debe de incluir el código del proyecto concedido.
- Los materiales audiovisuales generados cumplirán con la imagen e identidad corporativa de la Universidad y estarán adecuados a las directrices de la Marca UJA. La propiedad intelectual de los materiales será compartida por los autores y la Universidad, quien determinará las condiciones de su utilización.

#### **5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN.**

Se contemplan plazos de entrega diferentes para los siguientes documentos:

- Solicitudes: las solicitudes podrán presentarse desde las 9.00 horas del día 8 de octubre hasta las 14.00 horas del día 9 de noviembre de 2018 como fecha límite.

- Memoria final: así mismo, se debe presentar una *memoria final* al concluir el proyecto antes del 31 de julio de 2019. La entrega se realizará a través de plataforma en la página web del Vicerrectorado y deberá contener los enlaces al material virtual generado que se hará disponible en la plataforma de docencia virtual de la Universidad de Jaén.

Los impresos necesarios, así como las instrucciones precisas para la entrega de la documentación, se podrán descargar de la página web del [Secretariado de Enseñanzas de Grado e Innovación Docente](#).

## **6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La evaluación de las solicitudes será realizada por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Virtualización de Másteres Oficiales constituida por los miembros de la Comisión de Seguimiento del PI2D ampliada con el Director de Secretariado de Enseñanzas de Máster Oficial, un representante designado por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicación y Universidad Digital, un representante del Servicio de Informática y un representante del Servicio de Gestión Académica.

## **7. CONCESIÓN DE LOS PROYECTOS**

La concesión de las ayudas se hará pública mediante resolución del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente a partir de los informes proporcionados por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Virtualización de Másteres Oficiales, durante el mes de noviembre de 2018. Contra dicha resolución, la coordinación del proyecto podrá interponer una reclamación al Vicerrector de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente en el plazo de diez días naturales.

En caso de que se dicte una resolución de inadmisión contra esta reclamación, la persona solicitante podrá presentar un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La cuantía de las ayudas dependerá del ajuste a los criterios de selección de los proyectos presentados y de los fondos disponibles. En cualquier caso, se distribuirán de manera que garanticen que los fondos dotados a cada proyecto concedido son suficientes para el desarrollo del mismo. Una vez concedido el proyecto y aceptada la financiación recibida por la coordinación del mismo, se procederá al ingreso de la subvención concedida en el centro de gastos establecido a tal efecto. El presupuesto no ejecutado a la finalización del proyecto será reintegrado al Vicerrectorado con competencias en innovación. Igualmente, las necesidades de apoyo técnico que requieran contratación externa y que puedan compartirse por varios proyectos serán evaluadas y gestionadas por los Vicerrectorados de Enseñanzas de Grado, Posgrado y Formación Permanente y de Tecnologías de la Información y la Comunicación y Universidad Digital.